

J. Suárez, 28 de julio de 2017.-

VISTO: I) Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

II) Que el Grupo Social Atlas Alquimia y la Comisión de la Plaza de Deportes se presentaron ante este Concejo, solicitando la compra de un trampolín para desarrollar las actividades de la Escuela de Movimiento, que el grupo mencionado lleva a cabo en el marco del llamado a Fondos Participativos PRENDE impulsado por el Gobierno de Canelones.

III) Que los solicitantes, en virtud de su conocimiento en materia de equipamiento deportivo, han presentado presupuesto de un fabricante de trampolines con razón social Auge Deportes Ltda. por valor de \$U 19.000 más IVA (diecinueve mil Pesos Uruguayos)

RESULTANDO: I) Que el Municipio de J. Suárez dentro del Plan Operativo Anual ha incluido el proyecto **Promoción del Deporte Comunitario y Apoyo a Eventos Deportivos Locales** en el que figuran los siguientes objetivos específicos: a) Colaborar con eventos deportivos que se desarrollen en la localidad a solicitud de instituciones, clubes, grupos, etc. b) Fomentar el desarrollo de la actividad física y el deporte en la localidad.

CONSIDERANDO: I) Los montos asignados al FIGM correspondientes al Municipio de J. Suárez de los cuales hay disponibilidad. **II)** Que es necesaria dicha compra en pro de mejorar la atención a los usuarios en general de la plaza de deportes.

ATENTO a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

I) Realizar la compra de un trampolín en la firma Auge Deportes Ltda. por valor de \$U 19.000 más IVA (diecinueve mil Pesos Uruguayos).

II) Que una vez finalizada la actuación de la Escuela de Movimiento, este equipo quede a disposición de la Dirección de la Plaza de Deportes, para uso de la comunidad y/o de las instituciones que utilizan el espacio como base de sus actividades físicas.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, a la Dirección Gral. de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Daniela Ruzzo

DANIELA RUZZO
ALCALDESA

Rosario W60
ROSARIO W60
CONSEJAL

Jose Abelzarza
~~Ex. Alcalde~~
JOSE ABELZARZA
CONCEJAL

Contador
Serge Bacchi
[Signature]

Gobierno de
Canelones